

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2021 00141 00

En atención a la solicitud que antecede, en el efecto devolutivo, concédese la apelación interpuesta por el extremo pasivo (archivo 37 Cdo 1), en contra de la sentencia de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), proferida por este Despacho Judicial.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría remítase, en los términos del inciso 4° del art. 324 del C.G. del P., el expediente ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>05/08/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 129</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--

